



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°463 -2018-MPMC-J/

Juanjui, 21 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Expediente N° 6144, de fecha 10 de Setiembre del 2018, la Sra. CHARITO MORI HUAMAN, solicita la Anulación de Papeleta por falta de Notificación como debe ser el Proceso Administrativo de acuerdo a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPMC-J/A

B-105:Grave: Por apertura y/o mantener funcionando establecimiento comercial, industrial y/o servicio con un área menor de 100 más sin contar con la respectiva autorización Municipal **Excepto:** Los giros de: pub, discotecas, bar, licorería, ferretería, máquina tragamonedas, juegos de azar y/o giros afines.

Que, el Artículo 10 del TUO 27444 Causales de nulidad son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

La contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas reglamentarias.

Que, de acuerdo a lo que se puede apreciar del RASA de la Entidad, en la solicitud de la señora CHARITO MORI HUAMAN, se le impuso sanción por infracción grave B-105 estipulada en el RASA de la Entidad aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2013-MPMC-J/.

Que, de acuerdo a lo que se puede apreciar del RASA de la Entidad, en la solicitud de la señora CHARITO MORI HUAMAN, se le impuso sanción por infracción grave B-105 estipulada en el RASA de la Entidad aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-MPMC-J/A que señala: Por apertura y/o mantener funcionando establecimiento comercial, industrial y/o servicio con un área menor de 100 m2, sin contar con la respectiva autorización Municipal, excepto: Los giro de: pub, discotecas, bar, licorería, ferretería, máquina tragamonedas, juegos de azar y/o giros afines. Por lo tanto el negocio en cuestión tiene, según se aprecia en la papeleta de infracción el giro de “Bar”, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la norma, motivo por el cual no procede la imposición de la multa. Por ello, al amparo del art. 10 inc. 1 del TUO de la Ley 27444 el Acto Administrativo es nulo por contravenir a las disposiciones legales contenidas en el RASA.

Que, mediante Opinión Legal N° 360-2018-MPMC-SM/OAL, el Asesor Legal Abog. YURY LEONARDO CASTILLO CASTAÑEDA opina que se declare PROCEDENTE declarar la Nulidad de la papeleta de multa interpuesta a la Sra. CHARITO MORI HUAMAN.

Y, por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la Nulidad de la Papeleta de Multa interpuesta a la Sra. CHARITO MORI HUAMAN, por cuanto se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la norma, por tal motivo no procede la imposición de la multa.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y señora CHARITO MORI HUAMAN y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Juanjui - Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262